



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 251 / 2010

ZAPALLAR, 21 de Enero de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

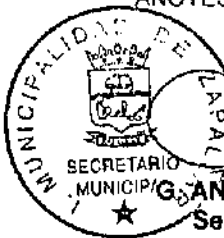
CONSIDERANDO:

- Convenio suscrito con fecha 10 de Septiembre de 2009 entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante el cual la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud implementó el denominado Plan de 90 días en el cual se inserta el Plan de Resolutividad de la Atención Primaria en 92 comunas vulnerables priorizadas y en 68 barrios vulnerables.
- Ampliación de Convenio relativo al Programa de Barrios Vulnerables suscrito con fecha 04 de Enero de 2010.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Ampliación de Convenio suscrito por la I. Municipalidad de Zapallar y Secretaría Regional Ministerial de Salud, con fecha 04 de Enero de 2010, según Programa de Barrios Vulnerables, en lo relativo a ampliar el plazo de ejecución, por la imposibilidad material de ejecutar las actividades del programa durante el año 2009, por existir recursos financieros que se hacen necesarios ejecutar antes del 15 de Enero del año 2010.
- 2° La ampliación de plazo es partir de la fecha de del Convenio de Ampliación suscrito el día 04 de Enero de 2010, siendo hasta el 26 de Febrero del año 2010, al igual que el convenio inicial, para dar un correcto y apropiado tiempo para el uso de los dineros que se deben ejecutar. Sin perjuicio de lo anterior se entenderá como terminado el convenio cuando sea aprobada la rendición de los recursos entregados en su virtud, ante la Seremi de Salud
- 3° En todo lo demás que no se haga mención en este convenio, se hace aplicación al presente convenio de ampliación, todo lo establecido en el convenio principal suscrito con fecha 10 de Septiembre de 2009 y sus anexos.
- 4° Los concurrentes reiteran lo señalado en el convenio principal en orden a que los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados al cumplimiento de las actividades comprometidas en el Convenio principal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COXURREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / Convenio / DA. 251/2010 Ampliación Convenio Barrios Vulnerables

DISTRIBUCION:

- 1.- ASESORIA JURIDICA.
- 2.- SEREMI SALUD.
- 3.- DEPARTAMENTO DE FINANZAS.
- 4.- ARCHIVO. SECRETARIA MUNICIPAL.

ATL/ FSE/ GANDI/ JBN / pfc.